

RDAF/LEG/man

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO N°213262, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE PRODUCCIÓN MUSICAL, EDICIÓN, DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA Nº

0070 *03.05.2018

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo Nº 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N°1167 y su modificación N°1430, ambas de 2015, que aprobó las bases de concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta Nº 2385, de 2015, que fija selección; en la Resolución Exenta Nº 715, de 12 de febrero de 2016, que/ aprueba convenio de ejecución de proyecto; todas del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en el Certificado de Ejecución Total Nº 113, de 17 de abril/de / 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado en la Ley N° 19.928. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las

Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó, al interior del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que para cumplir dichos objetivos, la ley creó el Fondo para el Fomento de Música Nacional que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19.928, tiene por objeto el financiamiento de todas las actividades y objetivos propias del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que en el contexto del concurso público del Fondo para Fomento de la Música Nacional, línea de producción musical, edición, difusión y distribución, convocatoria 2016, resultó seleccionado el proyecto folio Nº 213262, titulado "VIDA MARAVILLOSA Y BURLESCA DEL CAFÉ: PRODUCCIÓN CD CON OBRA DE JORGE PEPI – ORQUESTA CLÁSICA USACH", del responsable Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile, ROL 65.082.435-0, suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 715, de 12 de febrero de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total Nº 113, de fecha 17 de abril de 2018, suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto

RESUELVO ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE en

mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto folio N° 213262, titulado "VIDA MARAVILLOSA Y BURLESCA DEL CAFÉ: PRODUCCIÓN CD CON OBRA DE JORGE PEPI – ORQUESTA CLÁSICA USACH", del responsable Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile.

LÍNEA DE PRODUCCIÓN MUSICAL, EDICIÓN, DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN, CONVOCATORIA 2016

FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	ROL	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
213262	VIDA MARAVILLOSA Y BURLESCA DEL CAFÉ: PRODUCCIÓN CD CON OBRA DE JORGE PEPI – ORQUESTA CLÁSICA USACH	Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile	65.082.435-0	N° 113 de 17/04/2018

	MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO ÚNICA CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO
L	\$5.341.635	\$5.341.635	\$5.188.720	\$152.915	\$0	\$5.341.635

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al

responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las

medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al

responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la

carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la

presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

SECRÉTÁRIA REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN METROPOLITANA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana
- Unidad de Fondos de Fomento, Región Metropolitana
- Responsable de Proyecto, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, Estación Central.-

□ Datos del cliente

Razón Social:

Usuario:

LILIANA PEREZ GUTIERREZ

Rut:

61978780-3

Rol:

USU

Cuenta:

30109000023

Fecha:

20/12/2017

Nombre Cuenta:

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS AR

□ Datos de la cartola

Nº Cartola:

17

Fecha Inicio:

24-04-2017

Nº Movimientos:

29

Fecha Final:

02-05-2017

Fecha Emisión :

28-04-2017

Care Care a a economica a com-

Fecha	Sucursal	N° Operación	Descripción	Cheques/ Cargos \$	Depósitos/ Abonos \$	Saldo \$
24/04	STGO.PRINCIPAL	8317734	ABONO CHEQUE PROTESTADO MOTIVO PROT	THE STATE OF THE S	16.160.252	2.653.621.023
24/04	STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE HAMILTO		432.878	2.654.053.901
24/04	STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE TERCERO		231.378	2.654.285.279
24/04	STGO.PRINCIPAL	8317762	CHEQUE RECIBIDO EN DEPOSITO	6.695.965		2.647.589.314
24/04	STGO.PROVIDENCI	8317760	CHEQUE PAGADO POR CAJA	5.706.200		2.641.883.114
25/04	STGO.PRINCIPAL	7507692	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO	5.333.087		2.636.550.027
25/04	STGO.PRINCIPAL	7507692	ABONO CHEQUE PROTESTADO MOTIVO PROT		5.333.087	2.641.883.114
25/04	STGO.PRINCIPAL	7009451	TRANSFERENCIA INTERNET BANCO ESTADO	revenue and	18.368	2.641.901.482
26/04	STGO.PRINCIPAL	8317734	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO	16.160.252	ACTION HAS DOUBLE HAS	2.625.741.230
26/04	STGO.PRINCIPAL	7003868	TRANSFERENCIA BANCOESTADO DE CORNEJ	TO THE STATE OF TH	300.000	2.626.041.230
26/04	STGO.PRINCIPAL	8317785	CHEQUE RECIBIDO EN DEPOSITO	9.995.762		2.616.045.46
27/04	STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE FURCHE		2.205.770	2.618.251.23
27/04	STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE UNIVERS		152.645	2.618.403.88
27/04	STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE UNIVERS		104.715	2.618.508.59
27/04	STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE TERCERO		82.401	2.618.590.99
27/04	STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE UNIVERS		75.632	2.618.666.63
27/04	STGO.PRINCIPAL	8317756	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO	14.317.760		2.604.348.87
27/04	STGO.PRINCIPAL	8317797	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO	8.020.000		2.596.328.87
27/04	STGO.PRINCIPAL	7008615	TRANSFERENCIA BANCOESTADO DE ARBOL		30.940	2.596.359.81
27/04	STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE UNIVERS		270	2.596.360.08
27/04	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO PROVEED	4.262.220		2.592.097.86
28/04	STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE DOMANGE		351.894	2.592.449.75
28/04	STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE FUNDACI		27.410	2.592.477.16
28/04	STGO.PRINCIPAL	<u>8317779</u>	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO	27.640.962		2.564.836.20
28/04	STGO.PRINCIPAL	<u>8537518</u>	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO	6.585.664	i i	2.558.250.53
28/04	STGO.PRINCIPAL	8317728	CHEQUE PAGADO POR CAJA	8.953.496	**************************************	2.549.297.04
28/04	STGO.PROVIDENCI	8537527	CHEQUE PAGADO POR CAJA	4.000.000		2.545.297.04
02/05	STGO.PRINCIPAL	7047368	TRANSFERENCIA BANCOESTADO DE CORTES		247.000	2.545.544.04
02/05	STGO.PRINCIPAL	8317755	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO	9.928.590		2.535.615.45